



RESOLUCION INTERNA N° 13
(12 de marzo de 2025)

**POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANDRÉS BELLO.**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico es la instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa según Decreto 1860 de 1994 Artículo 20 al 22.
2. Que el Consejo Académico sirve además de Órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Se constituye según la Ley 115 de 1994 Artículo 144 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 Artículo 24.

**EL RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA
LEY 715 DE 2001.**

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se constituye el Consejo Académico teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 145 capítulo 2 título VII de la ley 115 de 1994.

ACTA N° 14 de febrero 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico lo constituyen:

ÁREA-GRADO	DOCENTE
RECTOR	WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ
COORDINADOR J.M P	CARMEN CRISTIN URIBE RINCON
COORDINADOR J.T.P	JOSE FERNANDO CHINCHILLA
COORDINADOR V.F	ISBELIA CARVAJAL OCHOA
COORDINADOR 1 ABRIL	LUZ STELA YAGUE
PREESCOLAR	ANA MARIA GARZON PLATA
PRIMERO	JULIETH BUELVAS VILLAR
SEGUNDO	MARIA LUISA RAMOS RODRIGUEZ
MATEMATICAS	CARLOS ESTIVEN MENDOZA NUÑEZ
C. NATURALES	LUIS FELIPE NAVARRO TORRES
C. SOCIALES	IVE FABRICIO GUERRA VEGA
ESPAÑOL	ESTEFANIA CASTAÑO GARCIA
INGLES	ANGIE ALEXANDRA RODRIGUEZ BEJARANO
ETICA/RELIGION	FREDDY CANO TORRES



TECNOLOGIA E INFORMATICA:	WILMER LOAIZA ALVAREZ
FILOSOFIA	ALVARO PACHECO ROMERO
EDU. ARTISTICA	INERIS LUISA CUELLO DE AVILA
EMPRENDIMIENTO	ANDRES DAVID MONTAFUR ACONCHA
EDUC. FISICA	EVELIO DE JESUS DUQUE HERNANDE
ARTICULACION	MARIA NANCY ROBLES GUERRERO

ARTÍCULO TERCERO: funciones del Consejo Académico.

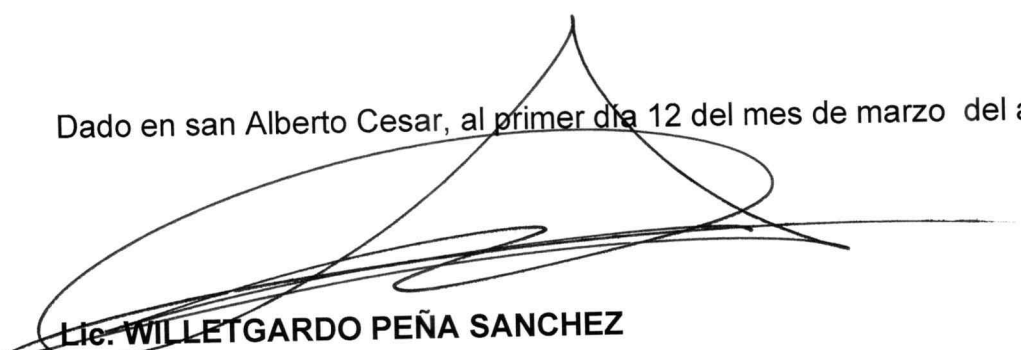
(Artículo 24 Capitulo IV Decreto 1860/94)

- a) Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y procurar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento provisto en el P.E. I.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución (áreas – proyectos pedagógicos – evaluación.)
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educados para la promoción, asigne sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Alberto Cesar, al primer día 12 del mes de marzo del año 2025


Lic. WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ
RECTOR